

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 15 DE MARZO DE 2002**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas del día de hoy, viernes 15 (quince) de marzo del año (2002) dos mil dos, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, los miembros del Consejo General del Instituto, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo, y se inserta a la letra, en la presente acta.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Declaración de Inicio del Proceso Electoral Ordinario.
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de Febrero del presente año.
- IV. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- V. Mecanismo de insaculación del 3% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.
- VI. Medio de Notificación a los Ciudadanos Insaculados.
- VII. Capacitación a los Ciudadanos Insaculados.
- VIII. Mecanismo para convocar, conforme a la legislación aplicable, a los interesados para elaborar documentación y material electoral.
- IX. Integración de Comités Municipales y Distritales Electorales.
- X. Reglamento para la colocación de propaganda electoral.
- XI. Lineamientos para la interpretación del artículo 107, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.**

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentran presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TECNICA; CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XOCHITL LÓPEZ LÓPEZ, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ. REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. GUADALUPE OLVERA PATENA,

PARTIDO ACCION NACIONAL; DR. MIGUEL A. DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LIC. VIRGILIO MALTOS LONG, PARTIDO DEL TRABAJO; C. LEONOR ZERTUCHE TORRES, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPULVEDA, PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA; C. MARTIN FUENTES MARTINEZ, PARTIDO DE LA PARTIDO DE LA LIBERTAD; ENRIQUE AGÜERO AVALOS, PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA; Y LIC. ALICIA DEL CARMEN PEREZ NIETO PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

#### **SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO.**

En uso de la palabra el Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, Lic. Homero Ramos Gloria, con fundamento en los artículos 85 y 91 la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales declaró el inicio del Proceso Electoral 2002.

#### **TERCERO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraba el proyecto del acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero para su aprobación en la presente sesión. Acto continuo procedió a dar lectura a los acuerdos tomados en la misma y no habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

#### **CUARTO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.**

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que en atención a lo acordado en la sesión anterior de manera conjunta con la convocatoria se había hecho llegar la relación de documentación recibida por este organismo, misma que se le había dado el tratamiento por las áreas correspondientes en su oportunidad, más cabía destacar tres documentos que merecían ser mencionados de manera particular como lo era un escrito del Partido Convergencia por la Democracia de fecha 6 de marzo mediante el cual hace del conocimiento al Instituto de la designación del Lic. Ricardo Torres Mendoza como representante suplente ante el Instituto a partir de esa fecha del mismo. Como segundo punto informó que el Partido Unidad Democrática de Coahuila con fecha 6 de marzo del 2002, hace del conocimiento al Instituto de los resultados del 3er. Congreso Estatal Extraordinario celebrado el 24 de febrero del mismo año en la Ciudad de Sabinas, Coahuila, donde sustancialmente se reformaron 3 de los artículos de sus estatutos, entre ellos correspondiente al Logotipo del Partido, el segundo la designación del nuevo Comité Estatal que fungirá a partir de la celebración del Congreso hasta el 24 de Febrero del 2005, donde se designa como Presidente del Partido al C. Evaristo Lenin Pérez Rivera y como Secretario General al C. Mario A. Loya Sepúlveda. Y como último punto se encontraba una comunicación recibida el 8 de Marzo de 2002 por parte del Dr. Enrique Campos López donde ya inicia un proceso de Participación Ciudadana previstos en la Ley que entró en vigor a partir del día 4 de febrero, donde hace algunos comentarios respecto a la obtención de una audiencia pública ante una instancia del Gobierno del Estado, misma que se turna a la Comisión de Participación Ciudadana para su seguimiento correspondiente. Finalmente la Secretaria Técnica del organismo manifestó que lo anterior era la correspondencia de mayor trascendencia salvo los comentarios o preguntas que hicieran en su caso los integrantes del Consejo.

No habiendo ningún comentario al respecto, se dio por concluido el punto del orden del día de referencia.

**QUINTO.- MECANISMO DE INSACULACIÓN DEL 3% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.**

En relación a este punto el Director General del Instituto, manifestó que con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, la insaculación del tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores sección por sección se llevaría a cabo en base al Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Federal Electoral a través del Registro Federal de Electores el día 16 de Marzo a las 9:00 horas en la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Coahuila, ubicado en calle Monte Blanco esquina con Abasolo.

El representante del Partido de la Revolución Democrática preguntó si la propuesta del Director General se trataba de una invitación para que los partidos políticos estuviesen presentes durante la insaculación y si los partidos podían obtener una copia del programa que se utilizaría durante la insaculación para poder auditar el procedimiento.

El Presidente del Instituto manifestó que la intención era aprobar el mecanismo y la fecha de insaculación, por lo que al día siguiente en caso de ser aprobada la propuesta todo el Consejo General y los partidos políticos que así lo desearan podrían observar desde el inicio hasta el término el procedimiento de insaculación y finalmente firmar el resultado de la misma, del cual obtendrían una copia cada uno de los partidos políticos.

En seguida el Presidente del Instituto sometió a la consideración de los presentes la propuesta realizada por el Director General por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 09/2002**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia y con el consenso de los representantes de los Partidos Políticos presentes en la sesión, con fundamento en los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y 138 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA: que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verificará a través del Registro Federal de Electores, el sábado 16 de marzo a las 9:00 horas en la oficina que ocupa la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal en Coahuila, ubicadas en calle Monte Blanco esquina con Abasolo, Colonia Alpes de esta ciudad capital.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dentro de este mismo punto el Director General en uso de la palabra propuso a los integrantes del Consejo General que las personas que se insacularan fuesen las nacidas en el mes de Enero y en caso de no ser suficientes en alguna sección se insacularan a las personas nacidas en los meses subsecuentes, exceptuando los nacidos en los meses de mayo y junio, octubre y noviembre toda vez que ya habían sido tomados en cuenta en procesos electorales anteriores.

En uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática propuso que el mes de nacimiento de los insaculados fuera también sorteado siempre y cuando no retrasara ni dificultara el procedimiento, pero si el programa ya estaba diseñado con el mes de Enero él no veía ningún inconveniente.

En relación a lo anterior, el Presidente del Instituto informó al Consejo General que en el caso del Instituto Federal Electoral como manejaba porcentajes muy elevados se caía en contextos más particulares de generación de mecanismos de insaculación y que en el presente caso como se trataba del 3% quizás se dificultaría un poco la generación del procedimiento.

No habiendo otro comentario al respecto el Presidente del Organismo sometió a la

consideración de los presentes la propuesta del Director General por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 10/2002**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y 138, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Tomar como base para realizar el procedimiento de insaculación a los ciudadanos nacidos durante el mes de enero y los subsecuentes, en caso de no ser suficientes, exceptuando los meses de mayo, junio, octubre y noviembre, hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigido por la ley, considerando a los ciudadanos inscritos en el listado nominal con corte al 28 de febrero de 2002.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación con este punto el Director General del Instituto hizo un llamado a los representantes de los diversos partidos políticos para que estos, al momento de designar a sus funcionarios representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, no tomásen en cuenta a las personas insaculadas. Manifestando su acuerdo los representantes de los partidos políticos presentes en la sesión.

Finalmente el Presidente del Instituto hizo una atenta invitación a los medios masivos de comunicación para que asistieran al procedimiento de insaculación que se llevaría a cabo al siguiente día a las 9:00 horas en las oficinas de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

**SEXO.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS INSACULADOS.**

En desahogo de este punto el Director General informó que el Instituto había entablado negociaciones con el Servicio Postal Mexicano a fin de que fuera esta dependencia quien notificara a las personas insaculadas, toda vez que éste era el único medio que contaba con la infraestructura necesaria para hacer llegar en tiempo a todas las localidades y ciudades del estado las notificaciones correspondientes, misma que se había comprometido a entregarlas en un plazo aproximado de 15 días a partir de que el Instituto le remitiera la documentación y posteriormente harán entrega al Instituto de los acuses de recibo.

En relación a lo anterior el Consejero Ciudadano, Lic. Onésimo Flores Rodríguez preguntó si existía alguna forma de verificar el mecanismo de entrega utilizado por el Servicio Postal Mexicano.

En uso de la palabra y en contestación a la inquietud planteada por el Consejero Electoral el Presidente del Instituto argumentó que se verificaría la entrega de las notificaciones mediante un muestreo de campo a través de los Comités Municipales, toda vez que en algunos municipios con dificultad geográfica el Servicio Postal Mexicano no realizaba la entrega total de las notificaciones. Así mismo informó que el Servicio Postal Mexicano era la única empresa que hacía una entrega de correspondencia en todo el territorio estatal pues ninguna otra empresa de correos o de mensajería lo realizaba actualmente a esos costos.

El representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó su acuerdo en relación a que el Servicio Postal Mexicano fuera el encargado de entregar las notificaciones pero al mismo tiempo argumentó que era importante hacer el muestro correspondiente para monitorear y detectar con oportunidad las secciones o las áreas geográficas donde no se estuviese cumpliendo con las expectativas y poder tomar las medidas correspondientes que garanticen al Instituto el cumplimiento de su objetivo.

No habiendo más comentarios al respecto el Presidente del Organismo sometió a la consideración de los presente la propuesta realizada por el Director General por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 11/2002**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y 138, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar que la notificación dirigida a los ciudadanos insaculados sea a través del Servicio Postal Mexicano en todo el territorio del Estado, en la forma y términos establecidos por el ACUERDO 05/2002.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEPTIMO.- CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS INSACULADOS.**

En uso de la palabra el Director General del Instituto propuso a los integrantes del Consejo General que los cursos de capacitación a los ciudadanos insaculados se realizaran en dos etapas la primera de ellas del 1º al 31 de Mayo y la segunda del 1º al 30 de Junio, y en el supuesto de que una vez evaluado el porcentaje de ciudadanos insaculados capacitados no fuesen suficientes para integrar las mesas directivas de casilla, estar en posibilidades de abrir una tercera etapa de capacitación abierta al público en general del 7 al 30 de julio, así mismo exhortó a los representantes de los diversos partidos políticos a fin de que coadyuvaran con el Instituto a efecto de que los ciudadanos insaculados acudan a los centros de capacitación.

El representante del Partido de la Revolución Democrática argumentó que era importante contar con una calendarización del período de notificación a fin de realizar una investigación de campo y de esta forma tener los mecanismos necesarios que permitan dar seguimiento al procedimiento para que se cumplan los objetivos en la primera o segunda etapa de capacitación y de esta manera estar ciertos que la mayoría de los funcionarios de casilla serán los ciudadanos insaculados tal como lo marca la Ley.

En seguida el Presidente del Instituto declaró que la meta era lograr que la mayoría de los ciudadanos insaculados cuenten con su certificado de capacitación y poder llegar a la segunda insaculación con el 100%, por lo que el Instituto generará que los Comités Municipales y Distritales busquen a los ciudadanos insaculados en sus domicilios lo que permitirá verificar qué porcentaje de domicilios no concuerda en la credencial de elector y el domicilio físico.

En seguida el representante del Partido Revolucionario Institucional manifestó que era importante que los partidos políticos hicieran un compromiso para que en la etapa de insaculación y de capacitación propiciaran el mejor ambiente posible, de tal manera que los ciudadanos que sean requeridos para integrar las mesas directivas de casilla no vean su participación como un asunto conflictivo o desagradable, sino impulsar una campaña pública para interesar a los ciudadanos para que acepten capacitarse.

El representante del Partido de la Revolución Democrática argumentó su acuerdo con lo expuesto por el representante del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que había que generar desde los partidos políticos un clima de confianza que permitiese a los ciudadanos percibir que su participación cívica en la elección es primordial, por lo que a su parecer sería muy sano y trascendental que los partidos políticos firmasen un convenio político de no agresión y de esta manera generar finalmente un ambiente de confianza.

El Presidente del Instituto expresó que para el órgano electoral, como para el Consejo General del Instituto, la firma de un convenio político sería un hecho invaluable en el desarrollo

del proceso electoral, pero que evidentemente ello lo tendrían que decidir quienes representan a los partidos políticos ante el Instituto y de existir un primer consenso en la propuesta realizada por el Representante del Partido de la Revolución Democrática, el Instituto se encontraba en la mejor disposición de elaborar un proyecto de Convenio que pudiese ser presentado a cada uno de los representantes de los partidos políticos e ir evaluando con cada uno la posibilidad de signar tal instrumento que en una primera instancia daría al electorado y a la ciudadanía en general una mayor certeza de los destinos de los procesos.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila manifestó su disposición de signar el convenio político toda vez que era un mecanismo oportuno y necesario, pues estaban ciertos que uno de los elementos para alejar a los ciudadanos de la urnas eran precisamente los elementos de rijosidad que se presentan comúnmente en las campañas.

Finalmente el Presidente del Instituto dijo que el organismo electoral recogía la propuesta realizada por el Representante del Partido de la Revolución Democrática a fin de elaborar un anteproyecto del Convenio Político y que la Dirección General del Instituto se encargaría de comentarlo con cada uno de los partidos políticos.

Retomando el tema y no habiendo más comentarios al respecto el Presidente del organismo sometió a la consideración de los presentes la propuesta de la Dirección General en relación a las etapas de capacitación, por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 12/2002**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia y con consenso de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y 138, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar que la capacitación dirigida a los ciudadanos insaculados se realice en dos etapas: la primera, en el período comprendido del 1º al 31 de mayo y la segunda, durante el 1º y hasta el 30 de junio, exhortándose a los partidos políticos para que coadyuven con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a efecto de que los ciudadanos insaculados acudan a los centros de capacitación.**

**En caso de no contar con la totalidad de los ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla, una vez realizada la evaluación que dispone la ley de la materia, se convocaría, en caso de ser necesario, a la ciudadanía en general para que acudan a los centros de capacitación en el período comprendido del 7 al 30 de julio, con el propósito de reunir el número de ciudadanos requeridos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dentro de este mismo punto la Secretaría Técnica del Organismo informó que como producto de los Convenios signados entre el Instituto y diversas Instituciones educativas uno de los primeros proyectos realizados lo era el Manual de Capacitación para la Jornada Electoral 2002, el cual se encontraba en cada una de las carpetas de trabajo, y que había sido elaborado por alumnos del cuarto y sexto semestre de la Carrera de Diseño Gráfico de la Universidad Autónoma del Noreste de manera conjunta con el Instituto y obviamente en atención a los tiempos que se manejan para la capacitación electoral era importante contar con la aprobación del Consejo General a fin de reproducir los mismos.

En relación a lo anterior el Representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó que en el punto correspondiente al cómputo de los votos en la casilla dentro del punto seis se encontraba definidos cuáles eran los votos válidos y los nulos, sin embargo dentro del apartado siete correspondiente a la actividad del secretario de anotar el escrutinio, en la parte final se refería a las candidaturas comunes, por lo que a su parecer sería conveniente que este último párrafo se incluyera

dentro del número seis toda vez que aparecía de nuevo la figura de candidatura común.

No habiendo ningún otro comentario al respecto, el Presidente del Instituto sometió a la consideración de los presentes el Manual de Capacitación por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 13/2002**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y 138, fracción I, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar el Manual de Capacitación para la Jornada Electoral 2002, mediante el cual se capacitará a los aspirantes a funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.**

#### **Manual que se anexa al acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **OCTAVO.- MECANISMO PARA CONVOCAR, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, A LOS INTERESADOS PARA ELABORAR DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.**

En desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Instituto argumentó que conforme a las diversas disposiciones aplicables en la materia en particular y en atención a los artículos previstos en el presupuesto del estado que regula una parte relativa a este aspecto así como a la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento y Contratación de Servicios, el Instituto estará muy atento a convocar conforme al medio que se establezca para tal efecto a todas las empresas que estén interesados en la elaboración de documentación y material electoral, pues se estaba en presencia de una licitación pública por lo que el Instituto había considerado que la Comisión de Administración y la Comisión de Asuntos Jurídicos sea la encargada de elaborar las bases de la licitación correspondiente.

En relación a lo anterior el Presidente del Instituto manifestó que una vez que la Comisión de Asuntos Jurídicos elabore las bases de licitación serán presentadas ante el pleno del Consejo General del Instituto a efecto de que éstas sean aprobadas en sesión ordinaria posterior.

#### **NOVENO.- INTEGRACIÓN DE COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES.**

En relación a este punto el Director General informó que en la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero se había entregado a cada uno de los integrantes del organismo la propuesta de los integrantes de cada uno de los Comités Municipales y Distritales Electorales a efecto de que hicieran llegar sus comentarios al respecto, comentarios que habían sido en su totalidad tomados en cuenta y que en las carpetas de trabajo se encontraba la lista final de los integrantes de los Comités Municipales y Distritales Electorales. Así mismo el Director General del Instituto solicitó un voto de confianza para que, en caso de ser necesario, realizar las sustituciones respectivas en atención a las situaciones específicas o a propuesta de algún partido político sin necesidad de estar generando sesiones para este punto en particular, pero siempre haciéndolo del conocimiento del Consejo General.

El representante del Partido Revolucionario Institucional manifestó su acuerdo en relación

al procedimiento propuesto por el Director General del Instituto.

El representante del Partido de la Revolución Democrática argumentó que el hecho de que queden designados los integrantes de los Comités Municipales y Distritales no significaba que si se comprueba fehacientemente que no pueden ocupar el cargo no se vaya actuar en consecuencia, haciendo referencia a algunos casos específicos, de igual forma argumento su conformidad en cuanto al voto de confianza para que el Director General realizara las sustituciones correspondientes siempre y cuando la sustitución se realizara por un suplente.

El relación a lo anterior el Presidente del Instituto manifestó que si por alguna situación grave se tuviese que generar la participación de un ciudadano ajeno a las suplencias entonces sí se tendría que esperar a tener una sesión, a efecto de darle al ciudadano la facultad jurídica a través del voto que se hiciese en el organismo.

No habiendo más comentarios al respecto, el Presidente del Instituto sometió a la consideración de los presentes, con las aclaraciones correspondientes, la integración de los Comités Municipales y Distritales Electorales por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 14/2002**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XXIV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar la integración de los Comités Municipales y Distritales Electorales presentada en esta sesión ante el Consejo General del Instituto.**

**Asimismo, otorgar a la Dirección General del Instituto un voto de confianza para que, en caso de ser necesario, realice las sustituciones respectivas en atención a las situaciones específicas que se presenten, considerando para tal efecto las solicitudes fundadas de los partidos políticos. Sustituciones que se someterán a la aprobación del Consejo General en las sesiones correspondientes, cuando se trate de personas ajenas a la lista de suplentes.**

**Integración de los Comités que se transcribe en el acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**COMITES MUNICIPALES ELECTORALES**

MUNICIPIO		ABASOLO	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	ISABEL CASTAÑEDA MEDINA	ARACELY MENDOZA GALARZA	
<b>SECRETARIO</b>	ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ	JORGE LUIS GARCIA DE LOS SANTOS	
<b>CONSEJERO</b>	ALMA ROSA ALMAGUER FLORES	ARTURO GOMEZ HERNANADEZ	
<b>CONSEJERO</b>	ROBERTO PICAZO SANTOS	RICARDO SANCHEZ ALVARADO	
<b>CONSEJERO</b>	DERLY IRADIER ALVARADO FLORES	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ BORREGO	

MUNICIPIO		ACUÑA	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	EFRAIN MURILLO CARRILLO	SABAS LUNA BARRERA	
<b>SECRETARIO</b>	JORGE BAÑUELOS PALACIOS	JOSE GERARDO VALDEZ TORRES	
<b>CONSEJERO</b>	EDGAR ULISES CRUZ OVALLE	FRANCISCO JAVIER GALLARDO SANTILLAN	
<b>CONSEJERO</b>	ARTURO VERA FLORES	MIGUEL ANGEL ORTIZ RIOS	
<b>CONSEJERO</b>	MARTIN MARTINEZ SORIANO	JESUS IBARRA REQUENES	



MUNICIPIO		ALLENDE	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	CARLOS JESUS BUENTELLO TORRES		MAYELA PERALES PEREZ
<b>SECRETARIO</b>	MARTHA ARACELY CASTELLANOS VAZQUEZ		BERENICE MARTINEZ FERNANDEZ
<b>CONSEJERO</b>	JESUS ENCARNACION CASTILLEJA		
<b>CONSEJERO</b>	GUTIERREZ		ROSA LINDA GALINDO RODRIGUEZ
<b>CONSEJERO</b>	NAIDA SUSANA JIMENEZ MONTES		ROSA MARIA GONZALEZ CARRIZALES
<b>CONSEJERO</b>	JUAN IGNACIO ORTIZ ESCOBEDO		IRMA GUADALUPE PEREZ JIMENEZ

MUNICIPIO		ARTEAGA	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	RENE GONZALEZ GOMEZ		MARIA GUADALUPE VALDES FLORES
<b>SECRETARIO</b>	FRANCISCA HERNANDEZ IBARRA		MAYRA DINORA VALDES ORTIZ
<b>CONSEJERO</b>	MANUEL DE JESUS SANCHEZ DE LA FUENTE		GABRIEL GERARDO CEPEDA FLORES
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCO RAMIREZ CERECERO		MARTIN VARELA TELLO
<b>CONSEJERO</b>	JUAN MANUEL RAMIREZ BETANCOURT		MIGUEL GERARDO PATRON DAVILA

MUNICIPIO		CANDELA	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	NORMA GUADALUPE TIJERINA MENCHACA		NORMA IRENE RODRIGUEZ NUÑEZ
<b>SECRETARIO</b>	JACINTO ALVAREZ MUÑOZ		MAYRA TOMASA RODRIGUEZ GAITAN
<b>CONSEJERO</b>	MARIA TERESA SAUCEDO MIRELES		FRANCISCO LIMON VIDAURRY
<b>CONSEJERO</b>	BLANCA OLIVIA GARZA TIJERINA		PERLA KARINA SANTOS LARA
<b>CONSEJERO</b>	JULIETA CUELLAR DE LOS SANTOS		MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ RIOS

MUNICIPIO		CASTAÑOS	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	BENITO ALFONSO SALAZAR RABAGO		IRMA GUADALUPE MUÑOZ MARTINEZ
<b>SECRETARIO</b>	PABLO MUÑIZ DOMINGUEZ		MARIA DEL REFUGIO BARRERA VIELMA
<b>CONSEJERO</b>	JUAN JOSE SEPULVEDA MEDRANO		FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CEDILLO
<b>CONSEJERO</b>	REFUGIO HUITRON MEDELLIN		JUAN FRANCISCO IGLESIAS PEREZ
<b>CONSEJERO</b>	CESAR PEREZ VILLARREAL		LUIS ALBERTO SANCHEZ ARELLANO

MUNICIPIO		CUATROCIENEGAS	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	IGNACIO LUNA RODRIGUEZ		GERARDO DE LA CRUZ ALANIZ
<b>SECRETARIO</b>	DIANA MARIA DE LEON VAZQUEZ		LUIS LAURO GUZMAN FLORES
<b>CONSEJERO</b>	CESAR MARIO SANTOS SAUCEDO		REYNALDO OLLERVIDEZ RODRIGUEZ
<b>CONSEJERO</b>	LUIS MARIO FERNANDEZ SALAS		JOSE MANUEL RUIZ VALDEZ
<b>CONSEJERO</b>	CARLOS CARRALES GARCIA		JOSE ANTONIO FAVELA FALCON

MUNICIPIO		ESCOBEDO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	NOE MORENO SANCHEZ		JUVENAL GARCIA SAUCEDO
<b>SECRETARIO</b>	SANTIAGO HERNANDEZ RODRIGUEZ		ROGELIO GONZALEZ SILVA
<b>CONSEJERO</b>	JESUS CAMPOS LOPEZ		JUAN JESUS RANGEL LOPEZ
<b>CONSEJERO</b>	LUIS MANUEL GUDEA DE LOS SANTOS		JUAN ANTONIO PEREZ LOPEZ
<b>CONSEJERO</b>	JOSE LUIS DE LA ROSA VARGAS		LUIS FERNANDO MENDOZA GALARZA

MUNICIPIO		FRANCISCO I. MADERO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	MELQUIADES ALONSO MADRID		EUSEBIO ROMAN PUENTE
<b>SECRETARIO</b>	MATIAS MERCADO MARTINEZ		GLORIA MARIA ORTIZ CHAVARRIA
<b>CONSEJERO</b>	PEDRO RODRIGUEZ CISNEROS		MARIA CONCEPCION ALVAREZ RENOVATO
<b>CONSEJERO</b>	PEDRO HUERECA VELA		JUAN ANTONIO FRAIRE AGUILAR
<b>CONSEJERO</b>	GUILLERMO PICAZO ENRIQUEZ		MARIA JUANA MONTOYA PASILLAS

MUNICIPIO		FRONTERA	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	RODOLFO LUNA CARDENAS		MARIO LIÑAN QUIRINO
<b>SECRETARIO</b>	JESUS OMAR SILVA SIAS		GUADALUPE EDGARDO DEL RIO FLORES
<b>CONSEJERO</b>	JOSE ALFREDO FLORES ALONSO		AIDE RODRIGUEZ FERRIÑO
<b>CONSEJERO</b>	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FERRIÑO		AIDA DENISA ZERTUCHE GARCIA
<b>CONSEJERO</b>	RUBEN DEL RIO MEJIA		ROSALINDA FUENTES RODRIGUEZ

MUNICIPIO		GENERAL CEPEDA	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	MANUEL MARINES RAMIREZ		FRANCISCO GAMEZ AREVALO
<b>SECRETARIO</b>	VICTOR REYNA MONTOYA		JOSE REYES ESQUIVEL PEREZ
<b>CONSEJERO</b>	JUAN JOSE CORONADO ZAMORA		JUAN ADOLFO MERCADO ZAVALA
<b>CONSEJERO</b>	TOMAS PERALES SAUCEDO		MANUEL ANDRADE HERNANDEZ
<b>CONSEJERO</b>	SERGIO HUMBERTO PECH PECH		JUAN CARLOS HERNANDEZ ANDRADE

MUNICIPIO		GUERRERO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	FLORENTINA LUNA FLORES		DALILA LUNA FLORES
<b>SECRETARIO</b>	CYNTHIA FONSECA VAZQUEZ		MARIA DEL REFUGIO NAVARRETE ROSALES
<b>CONSEJERO</b>	ROSALVA DEL RIO RODRIGUEZ		YOLANDA GRACIELA RODRIGUEZ DEL RIO
<b>CONSEJERO</b>	ERNESTO HERRERA MARTINEZ		BEATRIZ ADRINA HERRERA MARTINEZ
<b>CONSEJERO</b>	THELMA PEREZ LUNA		GRACIELA ESQUIVEL GARZA

MUNICIPIO		HIDALGO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE</b>	TOMAS CRUZ GUTIERREZ		AURORA IBARRA PEREZ
<b>SECRETARIO</b>	JUAN ANTONIO CRUZ IBARRA		ELDA JANETH FLORES IBARRA
<b>CONSEJERO</b>	HUGO RENE HERNANDEZ VALDEZ		ROSA ELVA GAMEZ RODRIGUEZ
<b>CONSEJERO</b>	ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ		CESAR ANTONIO RODRIGUEZ IBARRA
<b>CONSEJERO</b>	JUAN VELA LOZANO		JOSE GUADALUPE VILLASANA IBARRA

MUNICIPIO		JIMENEZ	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	BERLINDA SALAZAR PEREZ	JOSE MARCIAL SERAFIN BARRERA GONZALEZ	
<b>SECRETARIO</b>	ELIDA ALVARADO GOMEZ	MARIA DE JESUS GOMEZ ROMERO	
<b>CONSEJERO</b>	CESAREO LOMAS MARTINEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ OLIVAS	
<b>CONSEJERO</b>	DANIEL VARELA CASTILLO	BELINDA FLORES SALAZAR	
<b>CONSEJERO</b>	JESUS MARIA RIVERA GARCIA	OLGA LOERA GUTIERREZ	

MUNICIPIO		JUAREZ	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	SEVERIANO DEL VAL ROCHA	JUAN ELEUTERIO SAUCEDO GUAJARDO	
<b>SECRETARIO</b>	LAURA MARTINEZ LÓPEZ	CARLOS DURON SERRANO	
<b>CONSEJERO</b>	JUAN ELEAZAR LÓPEZ RAMÓN	ROXANA SAVALA CHACON	
<b>CONSEJERO</b>	BERTHA ALICIA GARCÍA GARZA	MANUEL CHAVEZ DOMINGUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	NOE CHAVEZ DOMINGUEZ	RENE RAMIREZ ALDANA	

MUNICIPIO		LAMADRID	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	FLORENCIO MOYA RAMIREZ	ALMA ROSA LEDEZMA GARIBAY	
<b>SECRETARIO</b>	RAUL VILLARREAL RIVERA	ELIDA ZAPATA ZAMORA	
<b>CONSEJERO</b>	VICENTE MENDIOLA RODRIGUEZ	ABELARDO GALINDO GARCIA	
<b>CONSEJERO</b>	ENRIQUE JAVIER GARCIA MORUA	VELIA ARMENDARIZ PEREZ	
<b>CONSEJERO</b>	GLORIA CONTRERAS DEL HIERRO	JESUS PABLO GALINDO RODRIGUEZ	

MUNICIPIO		MATAMOROS	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JAIME SILVA CASTAÑEDA	JESUS MUÑOZ ADAME	
<b>SECRETARIO</b>	JOSE MANUEL ROSADO DE LA PAZ	HERMINIO MARTINEZ REYES	
<b>CONSEJERO</b>	FLORENCIO ARGUMEDO JUAREZ	VALENTIN ROJAS LOPEZ	
<b>CONSEJERO</b>	ALONSO MONRREAL SANCHEZ	SERGIO SAUCEDO RAMIREZ	
<b>CONSEJERO</b>	RAMON HERNANDEZ MIRANDA	RAFAEL HUITRADO OVALLE	

MUNICIPIO		MONCLOVA	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	GUADALUPE ORTIZ GRANADOS	BALTAZAR FLORES MALDONADO	
<b>SECRETARIO</b>	MARCO ANTONIO GALVAN REYES	BRIGIDO RIVAS GALLEGOS	
<b>CONSEJERO</b>	ISMAEL REYES DURAN	SAUL CAMACHO REYNA	
<b>CONSEJERO</b>	JUAN MANZANO PECINA	JULIO CESAR GAYTAN GALINDO	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE ENCARNACION RAMOS MOLINA	ARMANDO FERNANDEZ ANGULO	

MUNICIPIO		MORELOS	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MARIO ALBERTO VALDES RODRIGUEZ	ISIDRO LUCIO CEDILLO	
<b>SECRETARIO</b>	JUAN ISIDRO CAMPOS SANCHEZ	GERARDO ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ	
<b>CONSEJERO</b>	ELSA LUDIVINA FUENTES JIMENEZ	HECTOR UBALDO DE LA TORRE JIMÉNEZ	
<b>CONSEJERO</b>	ROLANDO RODRIGUEZ RAMIREZ	MIGUEL ANGEL PUENTE ORTIZ	
<b>CONSEJERO</b>	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS	LUZ GABRIELA GARCIA GONZALEZ	

MUNICIPIO		MUZQUIZ	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	GENARO MAURO FRANCO GARZA	YUKIKO MARTINEZ NAGAFUCHI	
<b>SECRETARIO</b>	JUAN JESUS LLANOS GARCIA	ARTURO GUERRA GUERRERO	
<b>CONSEJERO</b>	JUAN MANUEL VALDEZ HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO ALONZO DOMINGUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	DAVID ARTURO KANAGUSICO SANCHEZ	LETICIA GARCIA ORTIZ	
<b>CONSEJERO</b>	GUADALUPE DEYANIRA LOPEZ LIRA	SANDRA LUZ GONZALEZ RIVERA	

MUNICIPIO		NADADORES	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	VICTORIANO LUNA DE LEON	JOSE MARIA ROBLES GUERRERO	
<b>SECRETARIO</b>	GILBERTO REYES GUAJARDO	FRANCISCO HOMERO GARCIA GONZALEZ	
<b>CONSEJERO</b>	JUAN JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA NIÑO	
<b>CONSEJERO</b>	LUIS ARTURO DE LA CRUZ CASTELLANOS	OSCAR BORJAS QUINTERO	
<b>CONSEJERO</b>	ANGEL FLORENTINO LEDEZMA DE LA CRUZ	OSCAR JAVIER GONZALEZ VAZQUEZ	

MUNICIPIO		NAVA	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MARIA DEL REFUGIO ZENDEJAS REYES	JUAN HERMINIO WONG REYES	
<b>SECRETARIO</b>	RAYMUNDO RANGEL DE LA CRUZ	SANDRA MIREYA AMADO VEGA	
<b>CONSEJERO</b>	ARTURO ZAPATA REYES	GRICEL ALMA VILLASANA DE HOYOS	
<b>CONSEJERO</b>	ADRIANA LUCIA RAMOS AGUILAR	LAURA ELIZABETH PORTILLO RAMOS	
<b>CONSEJERO</b>	ROSA ELIA GONZALEZ CEPEDA	JOSE ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ	

MUNICIPIO		OCAMPO	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	RAFAEL DE LEON CHAVEZ	ARMANDO SOLIS ARIZPE	
<b>SECRETARIO</b>	BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ MENDOZA	FERNANDO MONTES MEDRANO	
<b>CONSEJERO</b>	PORFIRIO MARTINEZ VAZQUEZ	JULIAN ORTIZ PEREZ	
<b>CONSEJERO</b>	ROLANDO MONTES MEDRANO	ROLANDO ALMANZA OYERBIDES	
<b>CONSEJERO</b>	CUTBERTO LOPEZ JORDAN	GABRIELA CORDERO ELIZONDO	

MUNICIPIO		PARRAS	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	LORENZO MARTINEZ DE LA ROSA	JAVIER ANGEL GUERRERO ZUÑIGA	
<b>SECRETARIO</b>	ARTURO BARRAZA FLORES	OSCAR JULIAN VELOZ MUÑOZ	
<b>CONSEJERO</b>	ANASTACIO GARCIA LOPEZ	ELEUTERIO REYNA VAZQUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	JUAN ECHAVARRIA SANDOVAL	MIGUEL INFANTE MORALES	
<b>CONSEJERO</b>	MARIA LETICIA MARTINEZ SALAZAR	JOSE ANTONIO MORALES RIOS	

MUNICIPIO		PIEDRAS NEGRAS	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO ALDEGUNDO RUIZ JIMENEZ		ALFONSO DE JESUS GUZMAN MARTELET
<b>SECRETARIO</b>	LUIS FIDENCIO GUEVARA ESPINOZA		ARTURO GARZA DEL RIO
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCO RAFAEL RUIZ GARZA		DANIEL GARCIA MENDOZA
<b>CONSEJERO</b>	ISRAEL DE LA TORRE ROJAS		ERIK OMAR VARGAS SALDIVAR
<b>CONSEJERO</b>	MANUEL ROMERO ZUÑIGA		SYLVIA YESENIA GUEVARA GARZA

MUNICIPIO		PROGRESO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	AVELINO VILLAREAL SANCHEZ		FERNANDO GONZALEZ AGUIRRE
<b>SECRETARIO</b>	JAVIER VALDEZ VILLALOBOS		MAYRA NELLY CARDENAS HINOSTROZA
<b>CONSEJERO</b>	LORENA DE JUSUS RAMIREZ ZAMORA		GUILLERMO GARCIA SONORA
<b>CONSEJERO</b>	YESENIA BERENICE CERDA MORENO		VANESA LIZETH RODRIGUEZ CERDA
<b>CONSEJERO</b>	OSCAR GERARDO RIOJAS GUERRERO		JESUS RAMIREZ VELOZ

MUNICIPIO		RAMOS ARIZPE	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	JOSE DE JESUS ZAMARRON HERRERA		JORGE LUIS CAMACHO CARMONA
<b>SECRETARIO</b>	MARCO ANTONIO CAMACHO CARMONA		GUSTAVO TOSTADO DURON
<b>CONSEJERO</b>	JUAN ANTONIO DE LEON RESENDIZ		MIGUEL ANGEL LOPEZ JURADO
<b>CONSEJERO</b>	JOSE CLEMENTE TORRES OLIVO		JUAN ANTONIO MARTINEZ BAZALDUA
<b>CONSEJERO</b>	JUAN MANUEL FLORES OROSIO		FELIPE DE JESUS FLORES GONZALEZ

MUNICIPIO		SABINAS	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	JESUS GUADALUPE RODRIGUEZ CORONADO		ANA LAURA SALDAÑA CALAMACO
<b>SECRETARIO</b>	MARIO ALBERTO FLORES NEGRETE		MARIA DEL CARMEN CAMPOS ESQUIVEL
<b>CONSEJERO</b>	LINA PATRICIA SOLAR HERNANDEZ		RAUL MARTINEZ PEREZ
<b>CONSEJERO</b>	KARINA MELISSA RAMOS HERNANDEZ		JOSE ANTONIO ESPINO GARCIA
<b>CONSEJERO</b>	JOSE SALVADOR DE LA CERDA INFANTE		MARTHA ARACELY LOPEZ MOLINA

MUNICIPIO		SACRAMENTO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	ROMEO VALADEZ NAVARRO		SERGIO QUIROZ ESTRADA
<b>SECRETARIO</b>	MANUEL DE JESUS NAVARRO DE LA PAZ		SANDRA LETICIA CARRILLO CEPEDA
<b>CONSEJERO</b>	TERESA DE JESUS PONCE FLORES		CEFERINO ORTIZ OVALLE
<b>CONSEJERO</b>	JUAN RAMON PALOS ESCOBEDO		JUAN MANUEL LOREDO BARRIENTOS
<b>CONSEJERO</b>	JAIME BARRON HEREDIA		GLORIA MARICELA VALADEZ NAVARRO

MUNICIPIO		SALTILLO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	ABRAHAM MUÑOZ TORRES		JOSE ARTURO MENDOZA HERNANDEZ
<b>SECRETARIO</b>	AGUSTIN HERNANDEZ PERALES		ADRIANA DEL CARMEN MUÑOZ IBARRA
<b>CONSEJERO</b>	HECTOR HUGO RODRIGUEZ PEREZ		GLORIA PATRICIA MARTINEZ
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCO JAVIER GARCIA COVARRUBIAS		MARIA DE LA LUZ JASSO GALVAN
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCO RODRIGUEZ SAUCEDO		JUAN ANTONIO MOLINA FLORES

MUNICIPIO		SAN BUENAVENTURA	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MIGUEL MARTINEZ ZUÑIGA	HECTOR RAMON VEGA FLORES	
<b>SECRETARIO</b>	MA ELENA VAZQUEZ FLORES	GILBERTO MARTIN MONTEMAYOR VAZQUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	MARIA DEL SOCORRO CISNEROS ARREOLA	NELVA LILIANA VILLARREAL RIVERA	
<b>CONSEJERO</b>	FERNANDO TORRES NUÑEZ	JAIME OROZCO FLORES	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE ANTONIO LEOS POMPA	CESAR EUGENIO OROZCO CORTEZ	

MUNICIPIO		SAN JUAN DE SABINAS	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	EDMUNDO VAQUERA CORTES	OSVALDO RODRIGUEZ GARCIA	
<b>SECRETARIO</b>	JORGE LUIS MARTINEZ MARFIL	MELVA NELIA DE HOYOS MARTINEZ	
<b>CONSEJERO</b>	OSCAR VAQUERA DURAN	SANDRA RUTH CONTRERAS DELGADO	
<b>CONSEJERO</b>	HECTOR MANUEL LERMA VILLELA	LUIS LEZA SANTOY	
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCA VERONICA CONTRERAS DELGADO	MARIA DEL CARMEN OLVERA SALAZAR	

MUNICIPIO		SAN PEDRO	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	RUBEN GONZALEZ DIAZ	RAFAEL GUTIERREZ REYEZ	
<b>SECRETARIO</b>	SEVERO BENEVENTE HERNANDEZ	EVANGELINA GARZA RAMIREZ	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE ANTONIO AGUILAR ARREOLA	JORGE MANUEL MUÑIZ CERDA	
<b>CONSEJERO</b>	ROBERTO ESPARZA HERNANDEZ	FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ	
<b>CONSEJERO</b>	SALVADOR MURILLO JIMENEZ	MARCELA FERNANDEZ ACEVEDO	

MUNICIPIO		SIERRA MOJADA	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	EPITACIO TOVAR GALLEGOS	BEATRIZ ZAVALA RAMIREZ	
<b>SECRETARIO</b>	MARIA MERCEDES REZA MUÑOZ	MARGARITA FAZ CONTRERAS	
<b>CONSEJERO</b>	GONZALO GONZALEZ MARTINEZ	SAN JUANA TORRES FINO	
<b>CONSEJERO</b>	SILVIA SAUCEDO HERNANDEZ	MARIA DEL SOCORRO FERNANDEZ CARLOS	
<b>CONSEJERO</b>	JUANA VILLASANA VAQUERA	GERARDO MORENO ARMENDARIZ	

MUNICIPIO		TORREON	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	RAFAEL RODRIGUEZ PANTOJA	RICARDO RODRIGUEZ MAYORGA	
<b>SECRETARIO</b>	LUIS GERARDO GOVEA SIFUENTES	JUAN MARTIN GASTALDI SALAS	
<b>CONSEJERO</b>	EDGAR PERCHES VILLARREAL	CIELO LILIA PEÑA GONZALEZ	
<b>CONSEJERO</b>	EDGAR KAREL FLORES VALENZUELA	JESUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE	
<b>CONSEJERO</b>	JORGE ALBERTO BUENDIA CANO	MARCO ANTONIO MORAN RAMOS	

MUNICIPIO		VIESCA	
CARGO		NOMBRE	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	VICTOR MANUEL VELEZ SANDOVAL	MARGARITA MONTIEL MARTINEZ	
<b>SECRETARIO</b>	RAYMUNDO FROTO MENA	OLGA HAIDEE LIRA MONTIEL	
<b>CONSEJERO</b>	HECTOR GUILLERMO GONZALEZ RAMOS	FAUSTINO CASTOR TIENDA	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE ANGEL GONZALEZ VELEZ	ERNESTO OCTAVIO SALINAS SANDOVAL	
<b>CONSEJERO</b>	CLAUDIA IBARRA RAMIREZ	DORA ALICIA MENDOZA ALMARAZ	

MUNICIPIO		VILLA UNION	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA	ROSA MARIA CARDENAS ZAMORANO	
<b>SECRETARIO</b>	ARAVELA ARREOLA VILLARREAL	BALDEMAR LARA MARTINEZ	
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCO JAVIER CORRAL GONZALEZ	JUAN RAUL HERNANDEZ CELESTINO	
<b>CONSEJERO</b>	JAIME MARTINEZ LÓPEZ	JESUS DE LUNA SANTIBAÑEZ	
<b>CONSEJERO</b>	VICTOR MANUEL CONTRERAS MARES	ROSA AURORA ACEVEDO PEÑA	

MUNICIPIO		ZARAGOZA	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	GUADALUPE JAVIER FRAGA ESCAJEDA	JOSE VALDEZ MUÑOZ	
<b>SECRETARIO</b>	ISIDRO HOMERO SALINAS LOMAS	BRENDA ARRAZOLO SOTO	
<b>CONSEJERO</b>	MYRIAM AZALEA RAMIREZ GONZALEZ	JESUS MONTES MARTINEZ	
<b>CONSEJERO</b>	DIONICIO FUENTE FLORES	MARIA GUADALUPE SANCHEZ PEREZ	
<b>CONSEJERO</b>	HERIBERTO RODRIGUEZ EUFRACIO	MARIA TERESA RODRIGUEZ EUFRACIO	

**COMITES DISTRITALES ELECTORALES**

DISTRITO		SALTILLO I	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MANUEL L. CERVANTES RODRIGUEZ	MARTHA BUSTOS JIMÉNEZ	
<b>SECRETARIO</b>	CARLOS GONZALEZ CEDILLO	MARIA ANGÉLICA CERVANTES ELIZONDO	
<b>CONSEJERO</b>	MARIO ALBERTO MACIAS BERNAL	JUAN CARLOS GONZALEZ JAMES	
<b>CONSEJERO</b>	MARIA MAGDALENA GÓMEZ CASTILLO	JUAN GONZALO PALOMO FLORES	
<b>CONSEJERO</b>	ULICES VALDÉZ GUERRERO	LOURDES ESPINOZA FUENTES	

DISTRITO		SALTILLO II	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	ESTEBAN GUZMAN ARZOLA	EDUARDO ANDRADE DEL RIO	
<b>SECRETARIO</b>	JOSE BALDAZO GALINDO	ELSA ELENA RIOJAS ARIZPE	
<b>CONSEJERO</b>	MARTIN HERNANDEZ CARRANZA	DANIEL MEDINA MIRELES	
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCO ARANA PUENTES	MARIA ESTHER MUZQUIZ RUIZ	
<b>CONSEJERO</b>	RAFAEL TABOADA MIER	AGAPITO SOSA BRETADO	

DISTRITO		SALTILLO III	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	SERGIO HUGO YAÑEZ GONZALEZ	MONICA SALVATORI MORALES	
<b>SECRETARIO</b>	MARIA CRISTINA VALDES DE HOYOS	LAURA IDALIA ORDOÑEZ GAMEZ	
<b>CONSEJERO</b>	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ RIVAS	MARIA CRISTINA YAÑEZ VALDEZ	
<b>CONSEJERO</b>	YOLANDA ABASTA ORTA	ANTONINA ORTA CAPETILLO	
<b>CONSEJERO</b>	LIZBETH MEDINA ORDOÑEZ	OSCAR ARIEL LOZANO BERISTAIN	

DISTRITO		SALTILLO IV	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	VICENTA ABASTA ORTA	HUMBERTO PADILLA RAMOS	
<b>SECRETARIO</b>	LILIA LARA VALERO	DAVID VARGAS MEZA	
<b>CONSEJERO</b>	RODOLFO RODRIGUEZ GARCIA	MARIA GUDALUPE RODRIGUEZ GARCIA	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE MAX FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	ALICIA NAJERA RODRIGUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	SERGIO HUGO YAÑEZ VALDEZ	SUSANA MARTINEZ ALANIZ	

DISTRITO		PARRAS V	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	ENRIQUE NAVEJAR FLORES	
<b>SECRETARIO</b>	NICOLAS ALEMAN AYALA	JOSE GUADALUPE GONZALEZ SAMANIEGO	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE BENITO SANDOVAL GARCIA	FRANCISCO JAVIER ARMENDARIZ	
<b>CONSEJERO</b>	MANUEL CERECERO BUENDIA	MIGUEL ANGEL ROBLES MUÑOZ	
<b>CONSEJERO</b>	GREGORIO ALVARADO SALAS	JOSE DE LOURDES LOPEZ LOZANO	

DISTRITO		MATAMOROS VI	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ALCALA	ROGELIO ALVARADO SOTO	
<b>SECRETARIO</b>	ARTURO RODRIGUEZ REYES	JULIANA CARDENAS CABRAL	
<b>CONSEJERO</b>	MARIA TERESA CARDENAS CABRAL	GABRIELA AGUIÑAGA RENTERIA	
<b>CONSEJERO</b>	JOSEFINA MARTELL DE LA FUENTE	ROCIO DEL ROSARIO LAVENANT ALCALA	
<b>CONSEJERO</b>	JAIME SIFUENTES ROJAS	FERNANDO BARRAZA REVELES	

DISTRITO		TORREON VII	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JOSE RICARDO HERNANDEZ ESPINO	EMILIO LIMONES AGUILAR	
<b>SECRETARIO</b>	JOSE RICARDO RODRIGUEZ RIVERA	OMAR FRANCISCO AYALA RODRIGUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE HERNANDEZ NAVARRO	EDOARDO ELEAZAR BELMONTE	
<b>CONSEJERO</b>	ROSA MARIA RODRIGUEZ JINEZ	HERNANDEZ	
<b>CONSEJERO</b>	JESUS LOZANO PAEZ	DEMIAN POBLADOR HERNANDEZ	
		ORALIA ESPARZA GARCIA	

DISTRITO		TORREON VIII	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	CARLOS RANGEL ORONA	JESUS JULIANA GAMEZ VALDEZ	
<b>SECRETARIO</b>	CESAR IGNACIO MUÑOZ GARCIA	LUIS GERARDO RODRIGUEZ SOTO	
<b>CONSEJERO</b>	GONZALO GONZALEZ TALLABAS	GABRIELA GARCIA MARTINEZ	
<b>CONSEJERO</b>	MANUEL ALEJANDRO CARO PUENTE	OMAR EDUARDO LOZANO VALDEZ	
<b>CONSEJERO</b>	J. DOLORES OLGUIN HERNANDEZ	CLAUDIA IVONNE RANGEL ORNELAS	

DISTRITO		TORREON IX	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO	ROCIO ARREOLA ENRIQUEZ	
<b>SECRETARIO</b>	RAMON GURIDI MIJARES	JOSE MAURILIO OCHOA ROMERO	
<b>CONSEJERO</b>	FERNANDO MENDOZA VALDEZ	ARMIDA MICHEL RAMIREZ	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE DE LA TORRE HERNANDEZ	ARMANDO MERCADO HERNANDEZ	
<b>CONSEJERO</b>	ELEAZAR BELMONTE CABRERA	GUILLERMO RAMIREZ MARTINEZ	

DISTRITO		TORREON X	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ	PEDRO ALBERTO PESINA FUENTES	
<b>SECRETARIO</b>	CESAR ISRAEL JIMENEZ ARREDONDO	EDGAR DE LA PEÑA GAITAN	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE MANUEL RUIZ ALE	NICOLAS JAVIER SANCHEZ DURAN	
<b>CONSEJERO</b>	GABRIELA HERCILIA SANCHEZ HERRERA	SIRIA MORENO MONTAÑA	
<b>CONSEJERO</b>	ALBERTO TORRES COFIÑO	ALBERTO HUSSEIN DE LA TORRE SOTELO	



DISTRITO			TORREON XI		
CARGO			NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JOSE LUIS MACIAS RODRIGUEZ		JOSE ANTONIO RIOS FLORES		
<b>SECRETARIO</b>	OMAR GONZALEZ MALTOS		SANDRA GRACIELA GONZALEZ ITURRIAGA		
<b>CONSEJERO</b>	GERARDO BENITO TREVIÑO DOMINGUEZ		IVAN GÓMEZ DURAN		
<b>CONSEJERO</b>	RAFAEL REYES FLORES		DELIA SILVIA FLORES VILLARREAL		
<b>CONSEJERO</b>	JUAN CARLOS HERNANDEZ AGUILERA		BLANCA AZUCENA MARQUEZ GARCIA		

DISTRITO			FRANCISCO I. MADERO XII		
CARGO			NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	RICARDO LUGO MARTINEZ		ROCIO BARBOZA MAZCORRO		
<b>SECRETARIO</b>	JUAN ANTONIO GUTIERREZ GARCIA		CLEMENTE LOZANO GUTIERREZ		
<b>CONSEJERO</b>	MANUEL ANTUNEZ RODRIGUEZ		LIDIA TORRES OLIVAS		
<b>CONSEJERO</b>	IVAN DELGADO MARTINEZ		RICARDO LUGO BARBOSA		
<b>CONSEJERO</b>	MARIA CECILIA AGUIRRE ARAUJO		FLORA ARAUJO ROJAS		

DISTRITO			SAN PEDRO XIII		
CARGO			NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	FELIX PICAZO ADAME		SERGIO PEREZ RESENDIZ		
<b>SECRETARIO</b>	JESUS FRANCISCO GOMEZ MUÑOZ		OLGA BLANCA MONTOYA CARDENAS		
<b>CONSEJERO</b>	SERGIO RENDON MARTINEZ		JUAN ALFREDO VIELMA REGALDO		
<b>CONSEJERO</b>	FRANCISCO BARBOSA MUÑIZ		MARIA SILVIA OLVERA GARCIA		
<b>CONSEJERO</b>	MANUEL FERNANDO FRAUSTRO MARTINEZ		GILBERTO RUBIO SIFUENTES		

DISTRITO			FRONTERA XIV		
CARGO			NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL		JOSE LEOPOLDO VELAZQUEZ ESQUIVEL		
<b>SECRETARIO</b>	JOSE FABIAN LUNA VILLASANA		CELIA PATRICIA MUÑOZ		
<b>CONSEJERO</b>	ZULMA YADIRA CONTRERAS RAMOS		DORA ELIA GORDIANO BARRERA		
<b>CONSEJERO</b>	JESUS GERARDO MENDOZA NAVARRO		AMAURI GUADALUPE GUERRERO ESPINOZA		
<b>CONSEJERO</b>	SANTA CECILIA GORDIANO BARRERA		ANA LILIA RUIZ CHAVEZ		

DISTRITO			MONCLOVA XV		
CARGO			NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO BELMARES ROCHA		ERVEY CASTAÑEDA PUENTE		
<b>SECRETARIO</b>	RUTH EUNICE LUMBRERAS TORRES		JOSE DE JESUS JAIME VAZQUEZ		
<b>CONSEJERO</b>	JOSE ALFREDO ESCOBAR ACOSTA		JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SILOS		
<b>CONSEJERO</b>	DIEGO FLORES RODRIGUEZ		JUAN MIGUEL MARTINEZ ORTIZ		
<b>CONSEJERO</b>	LEOBARDO ARELLANO PIÑA		GERARDO ARMANDO MORALES AGUIRRE		

DISTRITO			MONCLOVA XVI		
CARGO			NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ FLORES		JOSE BERNARDINO LOPEZ RODRIGUEZ		
<b>SECRETARIO</b>	ANA LUISA VILLASANA PEÑA		JOSE LUIS NUÑEZ VEGA		
<b>CONSEJERO</b>	ARNOLDO OROZCO NAVARRO		MARCOS JESUS CARRIZALES ZAMARRON		
<b>CONSEJERO</b>	MARIO GUTIERREZ HERNANDEZ		JOSE ARAGON VILLA		
<b>CONSEJERO</b>	ELISEO VIELMA COVARRUVIAS		JUAN ANTONIO HERNANDEZ GARIBAY		

DISTRITO		SABINAS XVII	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	CARLOS GUIA VALDES	DARIO MUÑOZ NAJERA	
<b>SECRETARIO</b>	ELVIRA CAROLINA LUNA ORTIZ	MARIA DEL REFUGIO MEZA DE LA CERDA	
<b>CONSEJERO</b>	ROSA DEL CARMEN ANA MARIA GARCIA HERNANDEZ	MARIA LUISA ORTIZ BRIONES	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE ANGEL RODRIGUEZ CORONADO	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ RODRIGUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	ROBERTO ALEJANDRO GARZA JIMENEZ	MARTIN EUGENIO GUERRA DE LUNA	

DISTRITO		MUZQUIZ XVIII	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JOSE HONORIO VALENZUELA CAMACHO	HECTOR FLORES FUENTES	
<b>SECRETARIO</b>	MADALINA ANGELES MARTINEZ CAMPOS	IRMA ERENDIDA CALDERON VILLARREAL	
<b>CONSEJERO</b>	RAMON GUADALUPE SEPULVEDA MENDEZ	JOSE HERNANDEZ ORTIZ	
<b>CONSEJERO</b>	ANTONIO MIRAMONTES DELGADILLO	ROLANDO GARZA LOZANO	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE CRUZ MARTINEZ PEREZ	ERNESTO MARTINEZ DIAZ	

DISTRITO		ACUÑA XIX	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	MANUEL JESUS RODRIGUEZ SUDAY	JOSE ARTURO GONZALEZ GARZA	
<b>SECRETARIO</b>	GERARDO CASTILLO VAZQUEZ	RAMON RODRIGUEZ MIRELES	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE CUITLAHUAC CORDOVA GONZALEZ	MANUEL MARTIN MARTINEZ ALONSO	
<b>CONSEJERO</b>	ALONSO CASTILLO PEÑA	CARLOS ALEJANDRO FLORES DIEGO	
<b>CONSEJERO</b>	JAIME MAYORGA SANDOVAL	JUAN CARLOS GUTIERREZ SANTOS	

DISTRITO		PIEDRAS NEGRAS XX	
CARGO	NOMBRE		
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	ARTURO REYES MORALES	GERARDO GARCIA SALCEDO	
<b>SECRETARIO</b>	FRANCISCO DANIEL CASTILLEJO RODRIGUEZ	RUBEN RICARDO RIOJAS NOLASCO	
<b>CONSEJERO</b>	ENRIQUE ALDAPE MORENO	JUAN ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	
<b>CONSEJERO</b>	SILVIA FLORES TREVIÑO	JUANA ISELA PEREZ VELAZQUEZ	
<b>CONSEJERO</b>	FELIPE DE JESUS AGUILAR ABASCAL	ISIDRO ZAPATA CASTILLA	

**DÉCIMIO.- REGLAMENTO PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

En relación a este punto el Director General del organismo informó que la Comisión Jurídica elaboró el anteproyecto del Reglamento señalado el cual fue sometido a la consideración de los diversos representantes de los partidos políticos quienes realizaron comentarios y observaciones al respecto, mismos que han sido incorporados a efecto de que en la próxima sesión se proceda a su correspondiente aprobación.

El Presidente del Instituto Electoral argumentó que el objetivo general de esta normatividad interna radica en evitar en la medida de lo posible los conflictos que se susciten por interpretaciones diversas a los preceptos legales, por lo que es importante lograr consensos de los actores políticos que contendrán en las próximas elecciones, por lo que es interés continuar comentando el contenido del anteproyecto.

**UNDÉCIMO.- LINEAMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 107, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

En este punto el Consejero Electoral Lic. Jacinto Faya Viesca procedió a dar lectura completa del documento relativo a los lineamientos para la interpretación del artículo 107 segundo párrafo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.

Sobre el particular el representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó que el dictamen leído había sido elaborado correctamente desde el aspecto jurídico y que lo único que señalaría es que no se establece un plazo para la presentación de la queja y ésta pudiere presentarse al momento en que se registre a un candidato, lo que podría crear confusiones al momento de la aplicación de los lineamientos, por lo que sugirió que a fin de no dejar sin candidato a un partido era importante considerar un tiempo procesal muy claro, debiéndose establecer un plazo prudente antes de que se realice el registro de los candidatos para interponer las quejas correspondientes. Con ello se permitiría que en caso de ser procedente la queja, los partidos políticos tuvieran la oportunidad de registrar a otro candidato. Manifestó que en todos los demás aspectos los lineamientos en su concepto reunían todos los elementos necesarios para su aprobación.

Al respecto el Director General del Instituto sugirió que se incluyera que la queja se presente ante el Consejo General hasta antes que se realice el registro de los candidatos.

La Consejera Electoral Ma. De los Ángeles López Martínez argumentó que le parecía adecuada esa propuesta, sin embargo habría que considerar una situación a la inversa en el sentido de que cuando un precandidato de antemano supiera que iba a ser vetado y realizara su registro hasta el último momento, el Instituto ya no tendría tiempo para tomar las medidas conducentes por lo que en general consideró que la propuesta se realizó en esta forma y que es importante tomar en cuenta las propuestas vertidas, mas es innecesario correr riesgos de aplicar límites que permitieran dejar exentos supuestos que la propia ley establece.

El Consejero Electoral Lic. Jacinto Faya Viesca propuso se aprobaran los lineamientos tal como se habían presentado con la observación realizada por el Representante del Partido de la Revolución Democrática.

El representante del Partido Acción Nacional consideró que en lo general el documento se había realizado de muy buena fe a fin de legislar sobre el artículo que nos ocupa manifestando que ante un artículo con lagunas se pueden crear confusiones, amén del esfuerzo realizado en el punto diez de los lineamientos se volvía a caer en que para la interpretación y aplicación y disposiciones no previstas se van a tener que adecuar a la ley y que en ese sentido él consideraba que era de alguna forma inoperante y que estaba de acuerdo con lo expuesto por la Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez en cuanto a que si se limitaba a tiempos favorecería a algunos pero perjudicaría a otros, por lo que en ese sentido no estaba de acuerdo en que se sometiera a votación.

El representante del Partido del Trabajo manifestó su acuerdo con la propuesta realizada por el Representante del Partido de la Revolución Democrática, sugiriendo que el plazo podría ser de 72 horas antes de que inicie el registro de candidatos lo cual permitiría a los partidos políticos en caso de que hubiese alguna impugnación, sustituir a sus candidatos.

A continuación la Consejera Electoral Ma. De los Ángeles López Martínez argumentó que era muy importante que se fijara un criterio lo cual de alguna forma facilitaría la aplicación del artículo en comento de una manera transparente tal y como la ley lo señala y apegado a derecho, y que la propuesta realizada por el representante del Partido del Trabajo le parecía oportuna, toda vez que el antes del Registro el Instituto podría intervenir para valorar la procedencia o improcedencia de la queja que en su caso se presentara; proponiendo finalmente que los lineamientos que se aprobaran tal y como se habían presentados con una fe de erratas.

En uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Jacinto Faya Viesca manifestó su acuerdo con las propuestas realizadas por los representantes de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, mas sin embargo mencionó que era importante recordar en cuanto al artículo 10 que el Consejo General no se encontraba por encima de la Constitución ni de la General de la República ni la del Estado toda vez que era un criterio de interpretación donde no se había mencionado que también se estará a lo que establezca el Consejo General pues dicho reglamento había sido aprobado por el mismo; así mismo argumentó que los Consejeros Electorales, la Presidencia del Consejo, la Secretaría Técnica y la Dirección General estaban

obligados en cuanto a la interpretación a apegarse estrictamente a los principios de constitucionalidad, de esencialidad, de imparcialidad, de objetividad y de certeza como establecía la Constitución y que como lo mencionaba el representante del Partido de la Revolución Democrática simplemente se tenía que dar mucha certeza jurídica y en última instancia en cualquier momento se tomaría en sentido contrario, finalmente propuso que se adicione a los lineamientos la propuesta hecha por el representante del Partido del Trabajo en cuanto al supuesto de que se presente un queja ésta se presente 72 horas antes de que inicie el período de registro de candidatos.

Después de algunos comentarios el Director General del Instituto tomando en cuenta la propuesta de los representantes de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo propuso cambiar la redacción del último párrafo del artículo 9 para quedar como sigue: *“La queja deberá presentarse a más tardar 72 horas antes del inicio del registro de candidatos para que sea resuelta por el órgano competente antes del inicio de dicho registro”*.

El representante del Partido Convergencia por la Democracia manifestó que los lineamientos para la interpretación del artículo 107 segundo párrafo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales eran necesarios para la interpretación correcta del artículo en comento, proponiendo que dichos lineamientos no se aprobaran en la presente sesión, sino que se tomaran en cuenta todas las opiniones vertidas y aprobarlo hasta la siguiente sesión ordinaria.

El representante del Partido del Trabajo argumentó que a su parecer era pertinente que los lineamientos se aprobaran en la presente sesión con las adecuaciones comentadas toda vez que formalmente iniciaba el proceso electoral.

La Consejera Electoral Xóchitl López López declaró que era imposible prever todas las situaciones que se pudieran surgir, mas sin embargo los lineamientos propuestos resolverían la mayoría de las problemáticas que se presentaran en tiempo.

Una vez abordado ampliamente el tema por los integrantes del Consejo General según consta en lo grabación de la sesión ordinaria correspondiente el Consejero Electoral Lic. Jacinto Faya Viesca propuso que se sometiera a votación los lineamientos para la interpretación del artículo 107 segundo párrafo de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales adicionando la propuesta realizada por el representante del Partido del Trabajo en cuanto a que la queja se presente 72 horas antes del inicio el período de registro de candidatos.

Acto continuo el Presidente del Organismo sometió a la consideración de los presentes la propuesta realizada por el Lic. Jacinto Faya Viesca por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 15/2002**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción VI, de la Ley del Instituto Electoral y Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila **ACUERDA: aprobar los Lineamientos para la Interpretación del artículo 107, segundo párrafo, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.**

**Lineamientos que se transcriben en el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar:**

*“LINEAMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 107, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA.*

#### *CAPITULO PRIMERO*

#### *DEL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO*

*DEL ARTÍCULO 107*

*Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el sentido de interpretación del segundo párrafo del artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales; esta interpretación se efectúa acatando los criterios gramatical, sistemático y funcional, observando para ello los principios que rigen la función electoral como son los de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, profesionalismo y la sana crítica que caracteriza los actos de este Instituto, así mismo, atendiendo a lo dispuesto por la propia Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y demás leyes aplicables de la materia.*

*Artículo 2.- El segundo párrafo del artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales establece:*

*“Los ciudadanos que por sí, o a través de partidos políticos o terceros, realicen actividades propagandísticas y publicitarias, con objeto de promover su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular, se ajustarán a los plazos y disposiciones establecidos en esta ley. El incumplimiento a esta norma dará motivo a que el Instituto, a través de sus órganos competentes y en la oportunidad correspondiente, les niegue el registro como candidato”.*

**CAPITULO SEGUNDO**

**DE LOS ELEMENTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO**

*DEL ARTÍCULO 107*

*Artículo 3.- Del contenido de la disposición legal en comento se desprenden los siguientes elementos:*

*Primer Elemento.- Que cualquier ciudadano directamente o por conducto de terceros, entendiéndose por estos, cualquier otra persona o partido político realice actividades propagandísticas y publicitarias fuera de los términos que establece la Ley.*

*Segundo Elemento.- Que dicha propaganda y publicidad, se efectúe con el propósito de promover la imagen personal del ciudadano.*

*Tercer Elemento.- Que la propaganda y publicidad sea realizada públicamente con la finalidad de obtener la postulación a un cargo de elección popular*

*Cuarto Elemento.- Que la promoción de la imagen a través de la propaganda y publicidad tenga como fin el inequívoco propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular.*

*Quinto Elemento.- La inobservancia de esta norma tendrá como consecuencia que al ciudadano que haya incurrido en lo anterior, se le niegue el registro como candidato.*

**CAPITULO TERCERO**

**DE LA INTERPRETACIÓN DEL**

**SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 107**

*Artículo 4.- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de la Ley de Instituciones y Procedimientos, el cual señala que la propaganda electoral son los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras y de video, etc., que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, sus candidatos y simpatizantes con el propósito de presentar las candidaturas registradas y los programas de trabajo al electorado, se entenderá por:*

*I.- Actividades de propaganda, toda publicidad contenida en escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras y de video, y todo trabajo que se emplee para difundir a una persona.*

*II.- Para los efectos de estos lineamientos, son actividades publicitarias las que se realizan por cualquier medio que permite la divulgación de las ideas y que tienden a provocar comportamientos o actitudes en los individuos que reciben sus mensajes y que se efectúa en favor de una persona de manera repetida y sistemática en cualquier medio de comunicación ya sea*

electrónico o impreso, entendidos estos como Radio, Televisión, Internet, panorámicos, prensa, folletos, pintas de bardas u otros.

La realización de ambas hipótesis implicará la integración del primer elemento, ya que el ordenamiento legal en cita establece una condición copulativa, por lo tanto, se requiere de la existencia de ambos factores y que estos sean realizados por el candidato, el partido político que lo apoya o sus simpatizantes.

Artículo 5.- El segundo de los elementos a que se refiere el artículo tercero de este ordenamiento se tendrá por integrado cuando, en la propaganda y publicidad se promueva la imagen personal de un ciudadano, para ello, deberá entenderse como imagen personal toda representación que se realiza por medio de la pintura, la escritura, la escultura, el dibujo, la fotografía, el video, el cine o cualquier alusión que se haga de las características personales que identifican e individualizan a un ciudadano.

Artículo 6.- Se considerará integrado el tercero de los elementos cuando la propaganda y publicidad sean realizadas públicamente, es decir, que éstas sean difundidas en un sector de la población provocando que la imagen personal del ciudadano sea conocida por los habitantes del lugar, haciendo notorio con ello, el propósito que tiene para ser postulado por un partido político para un puesto de elección popular.

Artículo 7.- Para los efectos de que se integre el cuarto de los elementos se entenderá por fin inequívoco, toda actividad propagandística y publicitaria que no admita, ni deje lugar a duda alguna que el ciudadano infractor tiene el propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular y que esta actividad se anticipe a los tiempos señalados en los artículos 108 y 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos, por lo tanto, los partidos políticos con anterioridad al inicio de sus elecciones internas, deberán dar aviso por escrito al Instituto Electoral.

Artículo 8.- En el caso concreto de que se encuentren integrados todos los elementos a que se hecho alusión en este capítulo se entenderá que se ha inobservado esta norma, y por lo tanto, al ciudadano que haya incurrido en la práctica anterior, se le negará en su oportunidad, por el Consejo General o los órganos electorales competentes el registro como candidato.

#### CAPITULO CUARTO

##### DEL TRAMITE DE LA QUEJA

Artículo 9.- Para el efecto de que el Consejo General o sus órganos electorales competentes procedan a resolver si es procedente negar el registro en el momento procesal oportuno a un ciudadano que por sí o a través de un partido político o terceras personas realicen actividades inobservando lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 107 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado, iniciará un procedimiento especial, el cual deberá ser corto y expedito, que constará de las siguientes etapas y requisitos:

I.- Presentar por escrito una queja que reúna los siguientes requisitos:

- a).- Que la queja sea presentada por un partido político, una asociación política o cualquier ciudadano coahuilense que se sientan afectados.
- b).- La descripción detallada de los hechos motivo de la misma, que contengan circunstancias de modo, tiempo y lugar y señalen por qué motivo se consideran afectados.
- c).- Que de manera conjunta con la queja se aporten elementos de prueba que demuestren los hechos en que se basa la misma.
- d).- Que la queja sea firmada por el representante legal del partido político o asociación política o por el ciudadano que la presente. Dicha persona será considerada como parte actora.

De no reunirse cualquiera de los requisitos antes indicados, la promoción será desechada por notoriamente improcedente.

*II.- Presentada la queja, ésta se turnará a la Comisión Jurídica del Consejo General, la cual procederá a dictar un auto de inicio.*

*III.- Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la radicación se notificará al presunto infractor, y en su caso, al partido político que corresponda la existencia de dicha queja, corriéndoles traslado con copia de la misma y los emplazará para que dentro del término de dos días procedan a contestar lo que a su derecho convenga, requiriéndolos para que aporten pruebas en su escrito de contestación, apercibiéndolos que de no hacerlo se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo.*

*IV.- Agotados los términos señalados, la Comisión Jurídica procederá a valorar las pruebas aportadas y a elaborar su dictamen, el cual presentará al Consejo General determinando si sería procedente o no negar el registro en su oportunidad.*

*Si el Consejo General o el órgano electoral competente no ha resuelto el trámite y las elecciones internas de un partido político se llevan a cabo durante ese tiempo y el precandidato presunto infractor no es seleccionado como candidato de un partido político o coalición determinada, la queja quedará sin efecto, por lo que no requerirá de dictamen.*

*La queja deberá presentarse a más tardar 72 horas antes del inicio del registro de candidatos para que sea resuelta por el órgano competente antes del inicio de dicho registro.*

*Artículo 10.- Para la interpretación y aplicación de las disposiciones no previstas en los presentes lineamientos se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con la materia y lo que en acuerdo adopte el Consejo General”.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **DUODÉCIMO.- ASUNTOS GENERALES.**

En uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática informó que el 17 de marzo su partido realizaría la elección interna nacional por lo que extendía una atenta invitación a los integrantes del Consejo General del Instituto a efecto de asistieran a observar el proceso interno en las oficinas del partido con sede en Estado.

Dentro de otro punto el Director General del Instituto informó que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana había signado ya el Convenio de Colaboración con el Instituto Federal Electoral en el cual éste último prestaría los servicios primordiales que requiere el Instituto como lo era en primera instancia la insaculación, la impresión de las cartas convocatoria y los acuses de recibo, posteriormente el listado de exhibición y por último el Listado Nominal definitivo con fotografía que se utilizará en el día de la Jornada Electoral.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica del organismo recordó a los partidos políticos nacionales que el día 30 de marzo conforme al artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vence el término para que entreguen la documentación relativa a la vigencia de su registro.

Así mismo informó que a partir de la fecha los partidos políticos pueden iniciar su registro de nombramientos de sus representantes para integrar los comités municipales y distritales.

Como otro punto la Secretaria Técnica del Instituto hizo del conocimiento de los partidos políticos que el día 31 de Marzo finaliza el término para que los partidos políticos presenten su informe anual sobre el total de ingresos y egresos a la Comisión de Fiscalización.

Finalmente la Secretaria Técnica informó que a partir de la fecha y dentro de los 30 días posteriores al inicio del proceso los partidos políticos tienen como plazo para presentar convenio de fusión, quienes tengan interés en ello, ante la comisión correspondiente.

En uso de la palabra el Lic. Onésimo Flores Rodríguez felicitó al Presidente del Consejo

General y a las autoridades administrativas por el esfuerzo realizado para que la sesión de inicio del proceso electoral se efectuara en el nuevo recinto del Instituto.

En uso de la palabra el Presidente del Instituto informó a los integrantes del Consejo General que el Instituto Electoral había signado cinco convenios con diferentes casas de estudio, la Universidad Tecnológica de Coahuila, la Universidad Autónoma del Noreste, la Universidad Autónoma de la Laguna, la Universidad Pedagógica Nacional de Torreón y el Instituto Tecnológico de la Laguna y que ello correspondía a una primera etapa en beneficio no solo del proceso electoral sino de la educación cívica y la participación ciudadana y que se encontraban convenios pendientes por firmar con la Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Iberoamericana y el Instituto Federal Electoral en relación ya no con elementos propios del proceso sino con cuestiones referentes a la participación ciudadana.

#### **DÉCIMO TERCERO.- CLAUSURA.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la sesión, de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.